## **REGIÓN MURCIANA**

## Firmada la jornada semanal de 35 horas

LOS FUNCIONARIOS de la Región de Murcia, entre los que se encuentran los docentes y personal no docente de educación, comenzarán a disfrutar de la semana laboral de 35 horas a partir del 1 de enero de 2008, tras la firma de un nuevo Acuerdo de Mesa General el pasado 8 de febrero. Este acuerdo desarrolla aspectos ya adelantados en el Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales para la Modernización y Mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007.

El pacto firmado por CCOO, UGT, CSI-CSIF y CEMSATSE, como únicos sindicatos con representación en dicha mesa negociadora, deberá concretarse en la Mesa Sectorial de Educación, sobre todo en la forma en que habrá de procederse a la reducción horaria, de las 37,5 horas semanales actuales a las 35 a partir de enero de 2008. CC.OO. cree que habrá que hacer un prorrateo tanto de horas lectivas como complementarias o de cómputo semanal y mensual, y que tendrá que ser sensible para el profesorado y resto de personal funcionario.

También mejora algunas licencias y permisos. En el caso del permiso por fallecimiento, accidente, enfermedad grave u operación de familiar, se establece que los funcionarios tendrán cuatro días hábiles si el hecho se produce en el ámbito de la comunidad, y cinco días hábiles cuando se produzca fuera de la misma, siempre que el sujeto causante esté dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad. En caso de que el familiar sea hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, dichos permisos serán de 2 días hábiles dentro de la Comunidad y 3 si es fuera.

Se establece el permiso por razón de violencia de género, y otras medidas como la reducción de jornada, adaptación del horario, y otras formas de flexibilizar la jornada. Se amplía la licencia por matrimonio a 15 días hábiles, además del día de celebración de matrimonio o unión de hecho registrada, estableciéndose además el derecho a asistir durante el día de la celebración a matrimonios o uniones de hecho registradas de familiares hasta el segundo grado.

En materia de temporalidad y mejora del empleo, dicho acuerdo insiste en cumplir a través de las Ofertas Públicas de Empleo el objetivo de situar la tasa de temporalidad en el 7%.

En el ámbito retributivo, el acuerdo de 8 de febrero también concreta que en 2007 se destinará un 1% de la masa salarial (pactado en el ámbito del Ministerio de Administraciones Publicas) para implantar dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre que incorporen en éste o en sucesivos ejercicios la cuantía mensual del complemento específico. Las mesas sectoriales negociarán y concretarán la forma en que se hará efectivo para cada grupo de personal funcionario.

CC.OO. considera muy positivo que se vayan cumpliendo los acuerdos firmados, siendo éste uno más de los desarrollos que se están realizando para mejorar las condiciones sociales, laborales y retributivas de los docentes y personal no docente murciano.